

**RADICADO: 2021-00005-00**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Albania, Santander, Treinta (30) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Mediante escrito recibido, vía correo electrónico, el apoderado de la parte actora solicita el envío del oficio que ordena la inscripción de la medida cautelar ordenada en auto admisorio de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, Santander, dentro del proceso que se adelanta en este Juzgado, propuesto por JOSE CRISTOBAL QUITIAN PEREZ, contra HEREDEROS INDETERMINADOS O DESCONOCIDOS de LUIS EVELIO PINEDA Y OTROS.

Sería el caso proceder a librar el oficio correspondiente sino se observará que este fue elaborado el día 14 de octubre de 2021, oficio 0156 con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, Santander, el cual fue enviado vía correo electrónico a la Oficina de Registro el 20 de octubre de 2021, como también se le envió al correo electrónico del apoderado de la parte actora, para los fines pertinentes.

Siendo así las cosas y como el pedimento es de recibo, el Despacho ordena por secretaria se expida copia del oficio número 0156 del 14 de octubre de 2021, que reposa en el archivo del Juzgado y envíese nuevamente al correo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, Santander, igualmente al apoderado judicial para tal fin.

El Juez,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS**

